

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 365.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes.

Conforme a lo ordenado por la Sección Técnica de Consumo y Racionamiento en telegrama oficial postal de fecha 2 del actual, se advierte a los industriales de esta provincia, en evitación de ulteriores perjuicios inevitables, la conveniencia de que soliciten de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes los precios que hayan de regir para sus artículos antes de proceder a su fabricación.

Soria 22 de Octubre de 1941.

2316

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMOTESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Recaudación de contribuciones.—Anuncio*

A partir del día primero de Noviembre próximo, queda abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al cuarto trimestre del año en curso en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de la capital

Soria a domicilio, días 1 al 10 de Noviembre; Aldehuela del Rincón, 7; Almarza, 2; Arguijo, 1; Arévalo, 4; Barriomartin, 1; Buitrago, 18; Campanañón, 3; Carbonera, 24; Canredondo, 21; Cubo de la Sierra, 3; Cubo de la Solana, 27; Cuevas de Soria, 24; Chevaler, 20; Dombellas, 21; Fraguas (Las), 18; Fuentetoba, 28; Fuentelsaz, 19; Fuentecantos, 18; Garray, 29; Gallinero, 5; Gol-

mayo, 24; Hinojosa de la Sierra, 15; Ituero, 26; Navalcaballo, 28; Otervelos, 15; Pedrajas, 16; Póveda (La), 1; Portelrubio, 19; Quintana Redonda, 24; Rábanos (Los), 25; Rebollar y Rollamienta, 11; Royo (El), 14; San Andrés de Soria, 3; Sotillo del Rincón, 8 y 9; Tardajos, 26; Tardelcuende, 23; Tardesillas, 29; Tera, 12; Torrearévalo, 4; Valdeavellano, 9 y 10; Velilla de la Sierra, 30; Villar del Ala, 7; Villabuena, 19, y Villacierros, 17.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 8, 9, 10 y 11 de Noviembre; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 6; Alcubilla de Avellaneda, 25; Alcubilla del Marqués, 9; Aldea de San Esteban, 3; Atauta, 24; Aylagas, 19; Berzosa, 13; Bocigas de Perales, 9; Boós, 4; Caracena, 28; Carrascosa de Abajo, 17; Carrascosa de Arriba, 23; Casarejos, 3; Castillejo de Robledo, 17; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 16 y 17; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón, 3; Fresno de Caracena, 19; Fuentearmegil, 13; Fuentecambrón, 14; Gormaz, 9; Fuentecantales, 19; Herrera de Soria, 10; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 25; Ines, 12; Langa de Duero, 19 y 20; Liceras, 18; Lodares de Osma, 6; Losana, 13 y 14; Madruédano, 9; Matanza, 4; Miño de San Esteban, 14; Modamio, 25; Montejo de Liceras, 20 y 21; Morcuera, 25; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 14; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 15; Olmillos, 12; Osma, 5 y 6; Peñalba de San Esteban, 4; Perera (La) y Piquera de San Esteban, 5; Quintanas de Gormaz, 8; Quintanas Rubias de Abajo 27; Quintanas Rubias de Arriba, 26; Quintanilla de Tres Barrios, 14; Recuerda, 28; Rejas de San Esteban, 5; Retortillo de Soria, 10 y 11; San Esteban de Gor-

maz, 17, 18 y 19; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 17; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 30; Talveila, 21; Tarancueña, 3; Torralba del Burgo, 5; Torremocha de Ayllón, 26; Torrevicente, 7; Ucero, 16; Vadillo, 11; Valdanzo, 15; Valdemaluque, 10 y 11; Valdenarros, 7, Valdenebro, 6; Valderromán, 24; Valvenedizo, 4; Vildé, 10; Velilla de San Esteban, 6, Villálvaro, 23; Villanueva de Gormaz, 18, y Zayas de Torre, 8.

Zona de Gomara

Abi6n, día 25 de Noviembre; Alconaba, 16; Aldealseñor, 12; Aldealafuente, 14; Aldealices, 12; Aldehuela de Periañez, 13; Aliud, 26; Almajano, 13; Almarail, 25; Almazul, 28 y 29; Almenar, 26 y 28; Aranc6n, 13; Ausejo de la Sierra, 12, Bliccos, 25; Buberos y Cabrejas del Campo, 26; Calderuela, 13; Candilichera, 14; Carrascosa de la Sierra, 12; Castil de Tierra, 25; Castilfrio y Cirujales, 12; Cortos, 13, Estepa de San Juan, 12; Ledesma de Soria, 25; Narros, 13; Nomparedes, 25; Peroniel del Campo, 26 y 28; Portillo de Soria, 14; Renieblas, 13; Sauquillo del Alcazar, 14; Sauquillo de Boñices, 25, Tejado, 25 y 28; Torrubia de Soria, 14; Ventosa de San Pedro y Villares de Soria (Los), 12; Villaseca de Arciel, 26, y G6mara, 29 y 6 y 10 de Diciembre.

Zona de Abejar

Abejar días 6 y 7 de Noviembre; Cabrejas del Pinar, 6 y 7; Cid6nes, 6; Covalada, 4 y 6; Duruelo, 4; Molinos de Duero, 5; Montenegro de Cameros, 2; Salduero, 5; Ocenilla, 6; Villaverde del Monte, 6; Viuuesa, 4 y 5, y Herreros, 6.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 23 de Noviembre; Esteras de Soria, 3; La Losilla, 9; Pobar, 8 y 9; Pozalmuro, 5 y 28; Suellacabras, 9; Tajahuerce, 3; Valdegeña, 10, y Villar del Campo, 5.

Zona de Barca

Matamala, días 13 y 14 de Noviembre; Barca, 15 y 16; Velamazán, 17; Rebollo, 18; Briás, 19; Alal6 y Lumias, 20; Cabreriza, 21; Arenillas, 22; Riba, 23; Rello, 24; Caltojar, 25 y 26; Bordecorex y Fuentegelmes; 27; Cobertelada, 28; Frechilla, 29, y Nepas, 30.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 23 y 24 de Noviembre; Acrijos, 9; Armej6n, 11; Buimanco, 9; Cerb6n, 3; Cigudosa, 21; El Collado, 7; Fuentebella, 11; Fuentes de Magaña, 3; Huérteles, 5; Magaña, 17; Matalebreras, 18 y 19; Matasej6n, 4; Oncala, 7; San Andr6s, 4; San Felices, 12; San Pedro Manrique, 8; Sarnago, 5; Taniñe, 6; Valdelagua, 20; Valde-

moro, 10; Valdeprado, 17; Valtajeros, 30; Vea, 10; Ventosa (La), 6, y Villarijo, 10.

Zona de Aguaviva

Radona, día 1 de Noviembre; Beltejar, 2 y 3; Blocona, 3 y 4; Utrilla, 5 y 6, y Aguaviva, 7.

Zona de Almazán

Almazán, días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre; Alentisque, 11; Borjabad, 7; Coscurita, 10; Cañamaque, 9; Escobosa de Almazán y Fuentelmonge, 8; Momblona, 3; Maján 4; Nolay, 7; Ser6n de Nájima, 6; Forlengua, 7; Valtuena, 10; Velilla de los Ajos, 5; Soliedra, 8, y Viana de Duero, 6.

Almazán, días 1 al 10 de Diciembre.

Zona de Bret6n

Las Aldehuelas, día 11 de Noviembre; Bret6n, 10, La Cuesta, 18; Diustes, 22; Santa Cruz, 13; La Vega, 21; Villar de Maya, 19; Villar del Río, 20; Vizmanos, 10, y Yanguas, 12.

Zona de Mor6n de Almazán

Adradas, día 25 de Noviembre; Chércoles, 7 y 27; Jodia de Cardos, 11; Monteagudo, 6 y 29; Mor6n de Almazán, 26 y 27; Puebla de Eca, 8; Ontalvilla de Almazán, 12; Taroda, 24 y 26, y Villasayas, 10 y 11.

Zona de Yelo

Yelo, días 1, 2 y 13 de Noviembre; Alcubilla de las Peñas, 20 y 21; Alpanseque, 10 y 11; Ambrona, 15; Baraona, 8 y 9; Barcones, 4, 5 y 6; Conquezuela, 18; Marazovel, 7; Mezquetillas, 19; Miño de Medina, 14; Pinilla del Olmo, 16, y Romanillos de Medina, 17.

Zona de Agreda

Agreda, días 17 y 18 de Noviembre; Aldehuela, 20; Berat6n, 3; Borobia, 4; Cardej6n y Castej6n, 2; Ciria, 5; Cueva, 3; D6vanos, 19; Fuentes, 6; Fuentestr6n, 7; Hinojosa, 4; Jaray, 2; Muro, 8; Noviercas, 29 y 30; Olvega, 10 y 11; Pinilla, 4; Trévago, 7, y Vozmediano, 20.

Agreda, días 8, 9 y 10 de Diciembre, y Olvega, 3 y 4.

Zona de Deza

Cihuela, días 3 y 10 de Noviembre; Carabantes y Alameda, 4 y 11; Deza, 5 y 29; Mazater6n y Miñana, 6 y 17; Quiñonería y Peñalcazar, 14, y Reznos, 14 y 15.

Zona de Arcos de Jal6n

Arcos de Jal6n, días 10, 17 y 24 de Noviembre; Almaluez, 11 y 12; Aguilar de Montuenga, 10; Benamira, 4; Chaorna, 6; Esteras de Medina, 4; Fuencaliente de Medina, 5; Iruecha, 7 y 8; Judes, 6 y 7; Jubera, 28; Laina, 13; Medina-

celi, 28 y 29; Montuenga de Soria, 11 y 12; Santa Maria de Huerta, 18 y 27; Salinas de Medina, 5; Sagides, 13, y Somaén y Velilla de Medina, 3.

Zona de Rioseco de Soria

Abanco, día 9 de Noviembre; Andaluz, 21; Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba, 10; Blancos, 11; Berlanga de Duero, 8, 9 y 10; Calatañazor, 11; Centenera, 20; Cuenca (La), 18; Fuente larbol, 19; Fuentepinilla, 20; Mallona (La), 18; Morales, 9; Nafria la Llana y Nódalo, 18; Pao nes, 8; Revilla (La), 19; Tajueco, 10; Torreblacos, 11, y Valderrodilla, 21.

Rioseco de Soria, días 9 y 10 de Diciembre.

Se advierte a los contribuyentes, que dicho periodo de cobranza durará desde el día 1.º de Noviembre hasta el día 10 de Diciembre ambos inclusive, que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Diciembre sin recargo alguno, que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin haberlos hecho efectivos, incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin mas notificación ni requerimiento, y que si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 20 al 31 de Diciembre ambos inclusive, solo tendrá como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieren en poder de la recaudación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 24 de Octubre de 1941.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 2344

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE SORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que necesitan ganado mular para su propio laboreo, que podrán dirigirse a esta Cámara oficial Agrícola, Caballeros 19, de biendo ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia e instrucciones que a continuación se insertan:

Modelos que se citan

Don, mayor de edad, de estado, natural de, vecino de, radicante en la demarcación

provincial de esa Cámara, con domicilio en la , núm., como (1)..... de la (2) denominada , situadas en el término municipal de , pago o paraje de , con una cabida total (3) , y dedicadas al cultivo (4) fincas que según el régimen de rotación de cultivo se reparte en (5) cada año, a esa Presidencia de la Cámara oficial Agrícola, acude en exposición de lo siguiente:

Que impuesto el solicitante de las instrucciones que, para el reparto y suministro de ganado mular para labranza, han sido fijadas por el Consejo Superior de Cámaras oficiales Agrícolas de España, y precisando para la mejor prosperidad del cultivo, la adquisición de (6) mmla, solitada le sea suministrada, teniendo en cuenta la necesidad en que se encuentra, atendidas las razones de que circunstancias todas que marcan la preferencia que señala en las instrucciones citadas.

Asimismo hace constar, que para el cultivo de las fincas, a que se ha hecho referencia, cuenta, el que suscribe, con yunta de ganado (7) y tractores, cuya reseña es la siguiente: lo que, dada la capacidad de aquella y la siembra (8) que en el año actual se propone practicar, resulta insuficiente.

Se compromete, el abajo firmante, a depositar en esa Cámara oficial Agrícola, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, por cabeza de ganado que solicita, en el término de ocho días, a partir desde la fecha en que le sea notificada la concesión del ganado, y a suscribir el contrato de compra-venta, en el momento de recibir las mencionadas cabezas, entregando el resto de precio que se le asigne, precio que se fijará en relación con la edad (de tres a ocho años) y alzada (de 1'45 metros a 1'60 metros), no siendo en ningún caso superior a cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas, incluido el seguro total por un año.

Asimismo se compromete a no enajenar, en un plazo de cuatro años, el ganado que adquiera y el que en la actualidad posee, con las excepciones que figuran en el contrato de compra-venta.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... a de de 1941.
(Firma.)

(1) Propietario, arrendatario o aparcerero. (2) Finca o fincas. (3) Indicar la extensión de hectáreas, áreas y centiáreas. (4) Indicar clase de cultivo, extensión y si es de secano o regadío. (5) Indicar: número de hectáreas barbechadas, número de hectáreas a sembrar (trigos, otros cereales y leguminosas), número de hectáreas a barbechar (blanco o semillado). (6) Número de cabezas de ganado. (7) Indicar si es caballar o mular. (8) Indicar clase de siembra que piensa realizar y extensión de la misma.

Informe.—Como Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores (o Delegado local sindical), informo ser ciertos los extremos contenidos en esta instancia en cuanto a la condición de cultivador del peticionario, y pudiera accederse a lo solicitado.

..... a de de 1941.
El Jefe de la Hermandad de labradores, El Delegado sindical local,

V.º B.º
El Alcalde,

Sr. Presidente de la Cámara oficial Agrícola.—Soria.

Instrucciones para el reparto de ganado mular

El peticionario presentará instancia dirigida a la Cámara oficial Agrícola de acuerdo con el modelo consignado en el párrafo anterior, comprensiva de los siguientes extremos:

1.º Término municipal donde radique la finca o fincas, clase de cultivos a que se dediquen y extensión de cada una, y nombre de la misma o del paraje.

2.º Nombre y apellidos del peticionario, con expresión de su domicilio.

3.º Número de hectáreas totales de la finca o fincas, número de hectáreas barbechadas, número de hectáreas a sembrar (trigo, otros cereales y leguminosas), número de hectáreas a barbechar (blanco y semillado), número de hectáreas no sembradas durante la pasada campaña por falta de ganado de labor, y aprovechamiento de ellas si lo tuviera.

4.º Elementos con que cuenta para la labor:

a) Número de yuntas mulares o caballares y reseña de las bestias.

b) Número de yuntas de vacuno, y

c) Número de tractores.

5.º Número de cabezas de ganado que solicita comprar.

De las instancias que se presenten se establecerá un orden de preferencia, a saber:

Los agricultores que se dediquen principalmente al cultivo de cereales y leguminosas y dentro de ellos los que en el presente año agrícola siembren mayor superficie de trigo que en la anterior campaña.

Prohibiciones.—No se adjudicarán cabezas de ganado a los agricultores que falseen los datos consignados en su petición; a los que no tengan suficiente terreno de cultivo para el empleo del ganado que solicitan, y a los que a juicio de la Junta se estime que los elementos de labor que hoy tienen, son suficientes para el cultivo a que se dedican.

Nota importante.—Los adjudicatarios se comprometerán a no revender durante cuatro años las cabezas de ganado que soliciten, así como también aquellas de ganado mular que en la actualidad tuvieran en su poder.

Se exceptúan los casos de venta forzosa por enfermedad o defecto físico que imposibilite para el trabajo, previa autorización de esta Presidencia de la Cámara.

Soria 24 de Octubre de 1941.—Por la Cámara oficial Agrícola. El Ingeniero-Presidente, Angel Cruz.

2347

Ayuntamientos

TORLENGUA

2296

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 1.030'77 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen, puedan solicitar préstamos, durante el plazo de diez días, de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Torlengua 18 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Claudio Castillo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1942

Soria.	Boós.
Morón de Almazán.	Reznos.
Almajano.	Carabantes.
Buberos.	Ciria.
Carrascosa de Arriba.	Quiñonería.
Valderromán.	Aldealseñor.
Nepas.	Barcones.
Villasayas.	Lodares de Osma.
Muro de Agreda.	Valdenebro.
Viana de Duero.	Renieblas.
Velilla de la Sierra.	Tejado.
Molinos de Duero.	Centenera de Andaluz.
Bayubas de Abajo.	Pinilla del Olmo.
San Esteban.	Fuentegelmes.
Fuentes de Agreda.	Vinuesa.
Aguaviva de la Vega.	Mezquetillas.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Armejún.	Ucero.
Aylagas.	Covaleda.
Nafria de Ucero.	Muriel de la Fuente.
Villarijo.	

Habilitación de créditos

San Esteban.	Torrevente.
Retortillo de Soria.	

Transferencias de crédito

Langa de Duero.	Ciria.
Reznos.	Quiñonería.
Carabantes.	Valdenebro.

Suplementos de crédito

Reznos.	Ciria.
Carabantes.	Quiñonería.